

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Auto

RAD: 76001-3103-015-1998-00920-00

Santiago de Cali, trece (13) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Revisado el plenario se tiene que a la fecha no obra en el mismo informe que señale el cumplimiento de las condiciones pactadas en el acuerdo concordatario aprobado mediante audiencia de fecha 22 de marzo de 2017, a pesar de requerimientos anteriores.

Así las cosas, se requerirá a las partes para que alleguen dicha información al despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR POR TERCERA VEZ a las partes que conforman el proceso, para que informen al despacho si se están cumpliendo las condiciones pactadas en el acuerdo concordatario aprobado en audiencia de fecha del 22 de marzo de 2017.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **115** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE JULIO DE 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3544013ccfcbd7cb48e47b0401fdc252a1532ce3c29834cdf94ea086ab26b8b**

Documento generado en 13/07/2022 10:18:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>